DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17991
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No. 2022ER15224

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				**SOLICITANTE: LUIS ALFONSO GARZON (comunidad)**
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	30 de septiembre de 2022	**HORA:**	7:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 99292.971 Y: 93392.756	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	Miraflores	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				140 m^2	
UPZ:	51 - Libertadores	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				12	
LOCALIDAD:	4 – San Cristóbal	**FAMILIAS**	4	**ADULTOS**	4	**MENORES**	8
CHIP:	AAA0004CZJZ	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	140 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-45022	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Estructural

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 1126 del 18 de diciembre de 1996 expedido por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para dicho Barrio el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

y Cambio Climático- IDIGER, emitió concepto técnico de riesgo CT-8505 de 2019, en este concepto el predio de la consulta corresponde al Lote 03 de la Manzana 01 y se encuentra en una condición de amenaza media y riesgo medio, por lo cual recomendó entre otras a los propietarios de los predios en dicha condición, deben acoger la normatividad vigente, en cuanto a trámite de las licencias de construcción o reconocimiento, en particular lo correspondiente a diseños estructurales y estudios geotécnicos previstos por la Ley 400 de 1997 (Decreto 926 de 201 – Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10) o la normatividad de diseño incluidos en el decreto 523 de 2010 (por el cual se adopta la microzonificación sísmica de Bogotá D.C, actividades que se recomienda vigilar por parte de la Alcaldía Local en ejercicio de sus facultades de control urbano.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del sector donde se localiza el predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 30 de septiembre de 2022 a al predio ubicado en la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

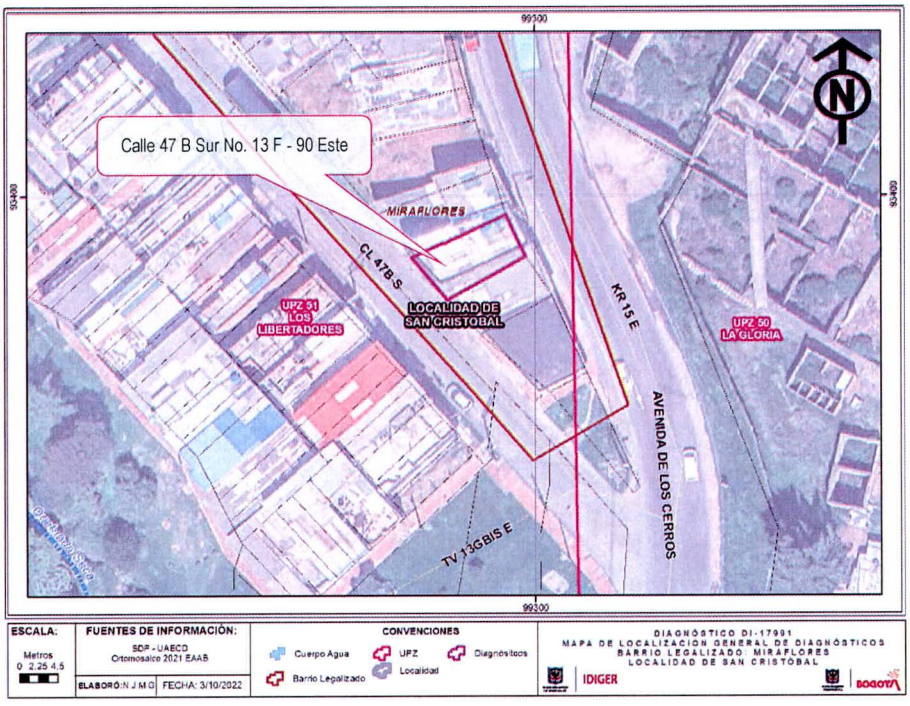

Figura 1. Localización del predio evaluado en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector que corresponde a una zona de ladera caracterizada por presentar pendientes moderadas a altas, consolidado urbanísticamente donde se realizaron cortes y rellenos para el emplazamiento de las viviendas de uno hasta cuatro niveles, así como para la construcción de las vías vehiculares en pavimento flexible, de las cuales algunas se encuentran en mal estado (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una vivienda de 4 niveles en el costado occidental y 2 niveles en el costado oriental de acuerdo con la topografía del terreno. La vivienda está construida al parecer bajo el sistema de pórticos en concreto reforzado y muros estructurales, con pisos y entrepisos en losa de concreto reforzado y cubierta liviana de tejas de fibrocemento y plásticas. Al costado oriental del predio, frente a la vivienda se encuentra la vía vehicular de la Carrera 15 Este (antigua vía al Llano). La vía está construida con estructura de pavimento flexible, con un ancho aproximado de 10. m, por donde transitan vehículos pesados incluido los buses del Sistema Integrado de Transporte Público de Bogotá - SITP (Ver Fotografías 2 y 3).

Durante la inspección, se observaron daños generalizados en la vivienda evaluada como son: Fisuras de tendencia vertical y horizontales con aberturas inferiores al milímetro en los acabados de los muros de la fachada y en muros perimetrales al interior de las viviendas. No se identifican daños en los elementos estructurales que conforman la vivienda que comprometan la estabilidad global de esta. Durante la visita, el responsable del predio manifiesta que las afectaciones evidenciadas en la vivienda son producto de las vibraciones que experimenta en la vivienda por el paso de vehículos pesados por la Carrera 15 Este, afirma que las afectaciones iniciaron cuando el estado de la vía se empezó a deteriorar. A pesar de que durante la visita si perciben las vibraciones al paso de vehículos pesados incluidos los del SITP, con la inspección visual no es posible establecer desde cuando se presentan las afectaciones y si son producto de estas vibraciones

Por otra parte, a unos 100 m de la vivienda, se evidencia pérdida de la capa asfáltica en la estructura de pavimento de la Carrera 15 Este en un área aproximada de 5.0 m^2, generando hundimientos en el tramo vial inspeccionado (Ver Fotografías 10 a la 3).

.

9. POSIBLES CAUSAS

Dadas las características de los daños evidenciados, se considera que los mismos pueden estar asociados con las vibraciones producto del paso de vehículos pesados sumado mal estado de la vía en la Carrera 15 Este. No obstante, a partir de la inspección visual no se puede descartar la posibilidad de que los daños que experimenta la construcción afectada estén o hayan sido inducidos por alguna otra situación no evidente.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

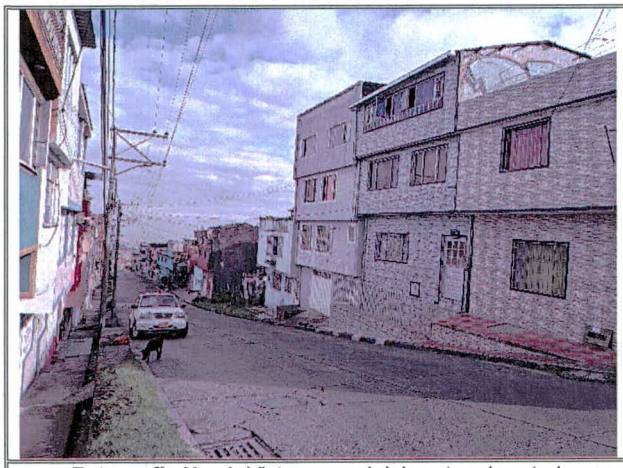

Fotografía No. 1. Vista general del sector al costado occidental el predio evaluado y la Calle 47 B Sur.

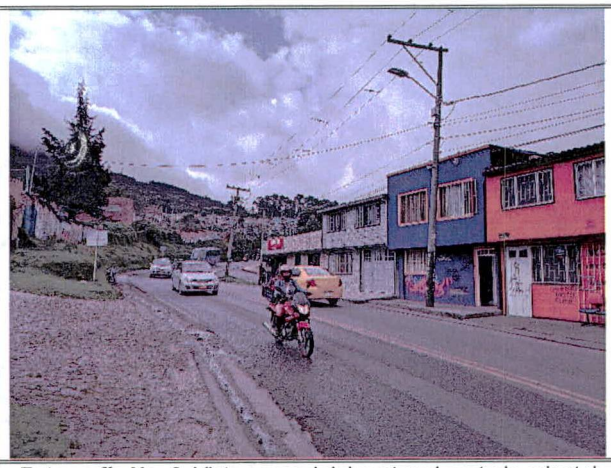

Fotografía No. 2. Vista general del sector al costado oriental donde localiza el predio evaluado y la Carrera 15 Este.

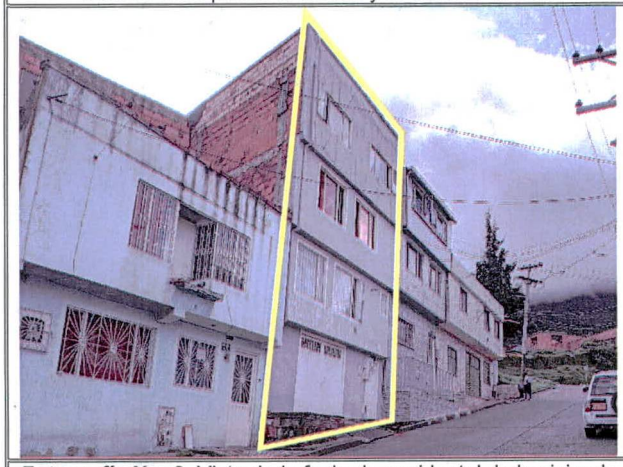

Fotografía No. 3. Vista de la fachada occidental de la vivienda emplazada en el predio evaluado.



Fotografía No. 4. Vista del costado oriental de la vivienda emplazada en el predio evaluado.

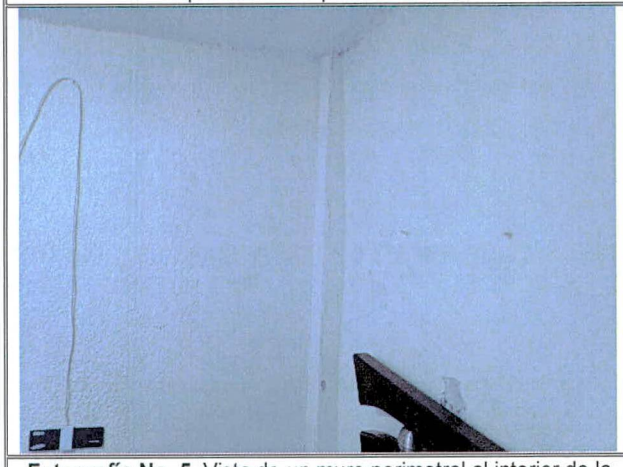

Fotografía No. 5. Vista de un muro perimetral al interior de la vivienda donde se observan fisuras en los acabados.



Fotografía No. 6. Vista de un muro perimetral en el último nivel de la vivienda donde se observan fisuras en los acabados

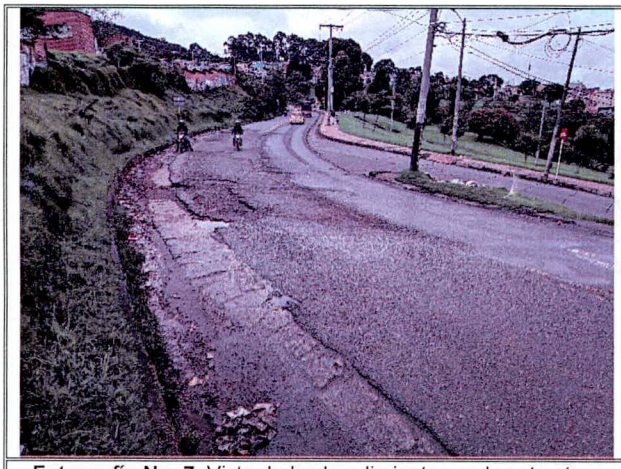

Fotografía No. 7. Vista de los hundimientos en la estructura de la vía Carrera 15 Este



Fotografía No. 8. Vista de los hundimientos en la estructura de la vía Carrera 15 Este.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este	Luis Alfonso Garzon	Pórticos en concreto reforzado y muros estructurales	Residencial	4	Leves

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación y Aumento progresivo de los daños identificados en los elementos no estructurales de la vivienda emplazada en el predio evaluado y en la vía de la Carrera 15 Este.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural, habitabilidad y funcionalidad de la vivienda emplazada en la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal.

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones funcionalidad de la vía vehicular Carrera 15 Este, frente al predio de la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal.

- Se dan recomendaciones verbales a la persona que atiende la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de la vivienda emplazada en el predio evaluado, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural, habitabilidad de la vivienda emplazada en la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio, por los daños evidenciados. El comportamiento de la estructura de la vivienda es incierto ante cargas dinámicas, como por ejemplo un sismo.

- Las condiciones funcionalidad de vía vehicular Carrera 17 M, frente a los predios de la Carrera 15 Este, frente al predio de la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, no se encuentra comprometida en la actualidad ante cargas normales de servicio por los daños evidenciados.

15. RECOMENDACIONES

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), donde se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda a los responsables de vivienda emplazada en la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este, en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños en estas viviendas, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU y a la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, establecer si la estructura del pavimento de la vía la de la Carrera 15 Este, frente al predio de la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, tiene la capacidad para absorber las cargas del tráfico que circula por la vía o si se transmiten cargas a los sectores aledaños que puedan ocasionar vibraciones en las edificaciones.

- Al Instituto de Desarrollo Urbano – IDU, y alcaldía Local de San Cristóbal, desde sus competencias, adelantar acciones de mantenimiento, reparación y/o mejoramiento de la vía en la Carrera 15 Este, frente al predio de la Calle 47 B Sur No. 13 F - 90 Este en el Barrio Miraflores de la Localidad de San Cristóbal, con el fin que se garantice el buen funcionamiento de la misma ante cargas normales, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal profesional e idóneo, y siguiendo la normativa legal vigente.

- A la Alcaldía Local de San Cristóbal, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: _____ José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: _____ Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático